

RESOLUCIÓN O. N° 098 /

ANT.: Resolución O N° 069, de 24 de mayo 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Trehuaco.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Trehuaco.

CHILLÁN, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 069, de fecha 24 de mayo 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Trehuaco, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE TREHUACO ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de TREHUACO
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 04

Espacio público N°01: PLAZA TREHUACO

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República.
Referencia del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:
Tramo 1: 80 metros, por calle Lautaro, desde calle Hernán Bustos, hacia el sur.
(Ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°02: ESPACIO PÚBLICO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República.
Referencia del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:
Tramo 1: 100 metros, por calle Luis Cruz Martínez, hacia el este, desde frente calle Los Nogales.
(Ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°03: ESPACIO PÚBLICO PARQUE HERNÁN BRAÑAS

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República.

Referencia del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: 600 metros por calle Camino Público (ruta N-476), hacia el sur.

(Ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	5
Diputados	5
Senadores	5
Presidente de la República	5

Espacio público N°04: LOS COPIHUES

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República.

Referencia del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: 100 metros, por calle Los Copihues, entre Pasaje Las Violetas y calle Juan Mackenna sur.

(Ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anotese, Comuníquese y Publíquese



ALDO VALENZUELA JORQUERA
DIRECTOR REGIONAL


VAM/iro

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.